

Plaza de España, 21-40101 Lepe (Huelva) T: 959 62 50 00 / 10. Fax: 959 38 03 12. C.I.F. P-2104400-C
Negociado Gestión Urbanística / J.O.U.M.
Referencia: Planeamiento/pgou/suelo urbanizable.

**SARA NIEVES GARCIA, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA
CIUDAD DE LEPE (HUELVA)**

CERTIFICO: Que por la Junta de Gobierno Local, en Sesión celebrada con fecha 3 de febrero de 2011, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

7º.- ASUNTOS QUE SE DECLAREN URGENTES.-

**U.1ª.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ANEXO DEL PROYECTO DE
REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE
VALDEPEGAS SUR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL
MUNICIPIO DE LEPE.-**

Por el Sr. Presidente, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la Junta de Compensación del Sector Valdepegas Sur.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes acuerda APROBAR la Propuesta de Acuerdo, cuyo texto es el siguiente:

"Examinado el escrito presentado por Don Bernardo Contreras Ramos, Presidente de la Junta de Compensación del Plan Parcial Valdepegas Sur, registrado de entrada con fecha 26 de enero de 2001 y con número de asiento 902, solicitando la incorporación al expediente del Proyecto de Reparcelación del Sector Valdepegas Sur del Anexo presentado el pasado día 29 de diciembre de 2010, y

RESULTANDO.- Que la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada con fecha 14 de marzo de 2008, acordó ratificar el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Sector Valdepegas Sur, a instancias de su Junta de Compensación, el cual fue elevado a público mediante Acta expedida por la Secretaria Accidental de este Ayuntamiento con fecha 5 de septiembre del mismo año, y figura debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad de Lepe.

CONSIDERANDO.- Que el Anexo presentado tiene por objeto rectificar en el Plano nº 4 del Proyecto, denominado Fincas de reemplazo acotadas, determinados errores gráficos y numéricos que han sido detectados en algunas parcelas de las manzanas 7, 8 y 9 del Plan Parcial. En concreto, en la manzana 7 se rectifican los números de las parcelas que aparecen intercambiados entre sí, y algunas de las cotas de las parcelas por resultar erróneas. Asimismo, en la manzana 8 se rectifican los números de las parcelas que también aparecen intercambiados. Por último, en la manzana 9 se corrigen algunas de las cotas indicadas.

El presente Anexo no afecta a la Memoria del Proyecto de Reparcelación ratificado, en relación a la cual no se ha apreciado la existencia de errores, por lo que no es necesario

Plano de Reparcelación Urbánística del Sector Valdepegas Sur. C.I.F. P-2104400-C
Referencia: Planeamiento/pgou/suelo urbanizable.

rectificar la descripción de las fincas resultantes que figuran inscritas en el Registro de la Propiedad de Lepe.

CONSIDERANDO.- Que conforme al artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

CONSIDERANDO.- Que según el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y el Decreto dictado por esta Alcaldía con fecha 21 de junio de 2007, la competencia para la aprobación del Anexo la ostenta la Junta de Gobierno Local.

Visto Informe Jurídico emitido al efecto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del presente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Anexo del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Sector Valdepegas Sur del Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de Lepe.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Junta de Compensación del Plan Parcial Valdepegas Sur y a los propietarios de las parcelas afectadas.

TERCERO.- Facultar al Sr. Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Urbanismo, Calidad Ambiental y Mantenimiento, Don Francisco Méndez Acevedo, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la mejor efectividad del presente Acuerdo."

Y para que conste y suta los efectos oportunos, con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del R.O.F., expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Lepe a cuatro de febrero de dos mil once.



Fdo: Manuel Andrés González Rivera.

